



Resolución Directoral Regional

Nº 0011 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 05 ENE. 2024

VISTO, el Expediente N° 019-2024433148, que contiene el Memorando N° 004-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 03 de enero de 2024, sobre ampliación de encargatura de Director General de la EESPP "Lamas" de Lamas, y demás documentos que se adjuntan en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 32 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se establece que el puesto de director general de los IES y EEST no está comprendido dentro de la carrera pública docente regulada en la presente ley y son seleccionados por concurso público de méritos abierto;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que en tanto no se designe a directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST) el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Ministerio de Educación para tal efecto;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, mediante la Ley N° 31653, se modificó el artículo 32 de la Ley N° 30512 disponiendo que los directores generales de las IES, EESP y EEST están comprendidos dentro de la carrera pública;

Que, de conformidad con la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 31653, se deroga o se deja sin efecto toda norma que se oponga a dicha ley; por lo que la norma técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU queda sin efecto en el extremo de las disposiciones referidas al proceso de encargatura de director general, correspondiendo emitir una normativa que ajuste dicho proceso a la Ley N° 31653;

Que, en atención a lo expuesto y para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 31653, resulta necesario encargar temporalmente el puesto de director general de la EESPP "Lamas", hasta que se emita la nueva normativa y se lleve a cabo el proceso de encargatura;



Resolución Directoral Regional

Nº 0011 -2024-GRSM/DRE

Que, las encargaturas temporales no afectan el derecho al goce de vacaciones, las cuales se programan durante el año académico 2024, a efectos de no configurar una doble percepción;

Que, mediante el Oficio Múltiple Nº 000183-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, brinda las orientaciones sobre el proceso de encargatura de Director General en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas Públicas, indicando que: "La DRE/GRE encargan temporalmente; mediante resolución, a docente nombrados, el puesto de director general y los puesto de gestión pedagógicas de los IESP/EESP de su jurisdicción, en tanto se lleve a cabo el proceso de encargatura y se tenga a un ganador que cubra el encargo, conforme el procedimiento establecido en la norma, así mismo el docente nombrado encargado temporalmente no debe esta incurso en algún impedimento previsto en el numeral 5.1.9 de la Resolución Viceministerial Nº 167-2023-MINEDU";

Que, con Informe Nº 26-2023-GRSM-DRE/DGP, el especialista de Educación Superior, sugiere emitir las resoluciones de encargo de directores generales de los Institutos y/o Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos de la Región San Martín, para el periodo lectivo 2004; por lo que con Memorando Nº 004-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, el Director Regional Educación San Martín, autoriza proyectar la Resolución de ampliación de encargo del personal indicado en la parte resolutive, con vigencia del 01/01/2024 y mientras se lleve a cabo el proceso regular, y;

De conformidad con la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley 30512 y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 385-2023-GRSM/GR, de fecha 29 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la ampliación de encargatura temporal en el puesto de Director General del IESP/EESP del docente nombrado:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES:	ROJAS CACHAY JUAN CARLOS
DOC. DE IDENTIDAD(Nº DNI):	00900963
FECHA DE NACIMIENTO:	13/01/1961
SEXO:	MASCULINO
CATEGORÍA CPD:	C1
CÓDIGO DE PLAZA:	113111C121P6

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD:	EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA
----------------------	-------------------------------



Resolución Directoral Regional

Nº 0011 -2024-GRSM/DRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: "LAMAS"
CÓDIGO DE PLAZA: 113111C111P8
CARGO: DIRECTOR GENERAL (E)
JORNADA LABORAL: 40 horas pedagógicas (30 excepcionalmente)
MOTIVO DE LA VACANTE: RDR 2944-2011 - APROBACION CAP - PAP (CONVIERTE DIR.ESC.SUP)
VIGENCIA: Desde 01/01/2024 y mientras se lleve a cabo el proceso regular

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, el presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



05 ENE 2024

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990